



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-73846460-E-APN-DNGU#ME - Convalidación de título del Sr. Carlos Andrés MATUTE GONZALEZ.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor Carlos Andrés MATUTE GONZALEZ (CC ecuatoriana N° 131132079-8 y DNI argentino N° 96.404.781), solicita la Convalidación del Título de QUÍMICO Y FARMACÉUTICO, expedido a su favor el 2 de febrero de 2017 por la Universidad de Guayaquil, República del Ecuador, por el de FARMACÉUTICO de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que en COPDI-2025-01643858-UBA-DGTA#SA_FFYB (orden 62 de EX-2024-73846460-E-APN-DNGU#ME) obra el informe efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designada por Resolución RESCD-2022-706-E-UBA-DCT

FFYB.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Artículo 17 CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 8 de abril de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Carlos Andrés MATUTE GONZALEZ (CC ecuatoriana N° 131132079-8 y DNI argentino N° 96.404.781) a realizar el examen general para la convalidación del título de QUÍMICO Y FARMACÉUTICO, expedido a su favor el 2 de febrero de 2017 por la Universidad de Guayaquil, República del Ecuador, por el de FARMACÉUTICO de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER las obligaciones académicas a cumplir por el interesado:

1. Química Orgánica I: Espectroscopia UV-visible e infrarroja aplicada a la determinación de estructuras de compuestos orgánicos.
2. Química Orgánica II: Heterociclos. Sistemas deficientes y excesivos. Heterociclos con unos o más heteroátomos en su estructura. Esteroides. Terpenos. Carotenoides y flavonoides. Alcaloides. Determinación de las estructuras orgánicas por métodos espectroscópicos. Introducción al análisis funcional. introducción al diseño de síntesis orgánica.
3. Química Analítica Instrumental: espectrometría de Masa y RMN
4. Química Biológica: Membranas biológicas: transporte. Enzimas: regulación. bioenergética. fotosíntesis. Metabolismo y biosíntesis de hidratos de carbono, aminoácidos. lípidos, proteínas y lipoproteínas, ácidos nucleicos. regulación. Código genético. Receptores celulares. Transducción y amplificación de señales. Integración y control de los procesos metabólicos.
5. Microbiología: Esterilización y desinfección. Agentes antimicrobianos de uso clínico: mecanismos de acción y resistencia. Mecanismos de patogenicidad microbiana. Utilización de 10s microorganismos: fermentación, producción de reactivos biológicos, antibióticos e inmunoterápicos; tratamiento de efluentes, biorremediación ensayos microbiológicos. Biología molecular aplicada a la microbiología. Control microbiológico de agua, alimentos, ambiente, drogas, medicamentos y compuestos químicos.
6. Farmacognosia: Fitoterapia y fitocosmética. Control de calidad de drogas vegetales.

Drogas de la medicina tradicional argentina.

7. Tecnología Farmacéutica I: Esterilización en tecnología farmacéutica. Materiales y dispositivos biomédicos: descartable y no descartables, composición química, propiedades y precauciones de uso. Tecnología de gases medicinales. Fitofármacos y zoofármacos. Fundamentos de radiofarmacia.

8. Tecnología Farmacéutica II: Biofarmacia y biodisponibilidad en formas farmacéuticas. Sistemas de liberación controlada. Nuevas vías y sistemas de administración. Tratamiento de residuos peligrosos.

9. Farmacología II: Totalidad de contenidos del programa analítico.

10. Farmacología Clínica: Totalidad de contenidos del programa analítico.

11. Química Medicinal: Totalidad de contenidos del programa analítico.

12. Práctica Profesional Farmacéutica: Totalidad de contenidos del programa analítico.

13. Salud Pública e Higiene Ambiental: Totalidad de contenidos del programa analítico.

14. Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos: Totalidad de contenidos del programa analítico.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER al interesado que deberá completar el examen general dentro del año en que fue citado por primera vez. En caso de resultar desaprobado, se lo habilita a rendir una segunda instancia de evaluación, a modo de recuperatorio.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en las fechas a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación al interesado y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.